



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 9/2023 del Presupuesto del ejercicio económico 2023, en aplicación del artículo 21.6 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos ingresos y al Remanente Líquido de Tesorería.

El Pleno del Ayuntamiento de Consuegra, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023, acordó la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 9/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente y con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales. No obstante, y en virtud del artículo 21.6 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos dichos créditos se aplicarán con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023.

Dicho expediente permaneció expuesto al público durante quince días hábiles, en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Consuegra, publicándose anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo número 229, de 30 de noviembre de 2023. Durante el periodo de exposición pública se registraron alegaciones, que fueron desestimadas en la sesión plenaria de 28 de diciembre de 2023 del Ayuntamiento de Consuegra.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 177.2, en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 9/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos ingresos y al Remanente Líquido de Tesorería., cuyo resumen es el siguiente:

Altas en aplicaciones de Gastos que suponen un suplemento de crédito

| Aplicación | | Descripción | Euros |
|------------|-----------|---------------------------------------|------------|
| Progr. | Económica | | |
| 920 | 21200 | Mantenimiento edificios municipales | 13.712,84 |
| 334 | 21201 | Mantenimiento edificio teatro | 3.495,69 |
| 132 | 15100 | Gratificaciones policía local | 20.000,00 |
| 165 | 21001 | Material eléctrico alumbrado | 10.000,00 |
| 164 | 21200 | Mantenimiento cementerio | 5.000,00 |
| 341 | 22609 | Eventos deportivos | 25.000,00 |
| 920 | 46300 | Mancomunidad Río Algodor | 5.396,69 |
| 342 | 22100 | Electricidad instalaciones deportivas | 20.000,00 |
| | | TOTAL | 102.605,22 |

Altas en conceptos de Ingresos

| Aplicación: económica | Descripción | Euros |
|-----------------------|--|------------|
| 39800 | Indemnizaciones seguro de no vida | 5.208,53 |
| 87000 | Remanente de Tesorería para gastos generales | 97.396,69 |
| | TOTAL INGRESOS | 102.605,22 |

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

Consuegra, 27 de diciembre de 2023.-La Alcaldesa, María Luisa Rodríguez García.

N.º I.-7319